RESOLUCION No. CSJCUR17-3

viernes, 13 de enero de 2017

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Magistrado ALVARO RESTREPO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse a los Juzgados Promiscuo municipal de Sibaté (Circuito Judicial de Soacha) el día 16 de Enero de 2017; Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá el 24 de enero; al Juzgado Promiscuo Municipal de Granada (Circuito de Soacha) el 26 de Enero; Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima (Circuito de Villeta) el 2 de Febrero y al Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo (Circuito de La Mesa) el 7 de Febrero siguiente, con el fin de practicar visita a los Juzgados que allí funcionan, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016, evaluando el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de carrera para los años 2015 y 2016.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de 2017, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Que, por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al M. ALVARO RESTREPO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), con el fin de practicar visita al Juzgado Promiscuo municipal de Sibaté (Circuito Judicial de Soacha) el día 16 de Enero de 2017; Juzgado Penal del Circuito de Fusagasugá el 24 de enero; al Juzgado Promiscuo Municipal de Granada (Circuito de Soacha) el 26 de Enero; Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima (Circuito de Villeta) el 2 de febrero y al Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo (Circuito de La Mesa) el 7 de febrero siguiente,, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, evaluando si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de Carrera, para los años 2015 x 2016.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-3 del 13 de enero de 2017. Por medio de la cual se concede una comisión de servicios.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

ESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Vicepresidente

ARV / grmn